6493

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU - REGIÓN METROPOLITANA

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°_____/

SANTIAGO, 06608 18.OCT.10

SUBDIRECCION DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
SECCION CONTROL DE GESTION
N° INT.: 638 3981
SDP : 6744

CONSIDERANDO:

a) La Licitación Pública N° 10-30093339-0-03, **"Conservación Infraestructura Transantiago, Mejoramiento Operacional Intersecciones Críticas 1ª etapa en las comunas de La Florida, Puente Alto y San Joaquín"**, que cuenta con financiamiento de la Dirección de Vialidad del MOP;

b) La Resolución N° 283 de fecha 17/07/2009 que aprueba el formato tipo de Bases Administrativas Especiales Tipo de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de Pavimentos; Soluciones de Aguas Lluvias; Construcción de Edificios destinados a Equipamiento, Obras de Espacios Públicos , Áreas Verdes y Vivienda, y su modificación aprobada por Resolución N° 172 de fecha 12/04/2010;

c) La Resolución N° E-5189 de fecha 16/08/2010 que aprueba el Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales y Técnicas Tipo de la Licitación;

d) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 14/09/2010;

e) El Ord. N° 38 de 14/09/2010 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso y de cuyo Cuadro Comparativo se desprende que la oferta económica más baja fue efectuada por CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA;

f) El Ord. N° 6446 de 23/09/2010 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en el cual se propone al Director de SERVIU Región Metropolitana, adjudicar la propuesta a CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA, y la conformidad estampada por el infrascrito en dicho documento;

g) El Ord. N° 7056 de 29/09/2010 de la Dirección de SERVIU Región Metropolitana, en el cual se informa a la Dirección de Vialidad del MOP la adjudicación de esta Licitación a CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA;

h) La oferta del contratista antes indicado;

i) El Convenio Mandato de fecha 08/06/2010 aprobado por Resoluciones exentas N°s E-4731 de 23/07/2010 del SERVIU Región Metropolitana y 2445 de 21/07/2010 de la Dirección General de Obras Públicas;

j) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

k) El D.S. N° 57 (V. y U.) de 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1- ACÉPTASE la oferta y CONTRÁTESE con CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA la ejecución de las obras de "Conservación Infraestructura Transantiago, Mejoramiento Operacional Intersecciones Críticas 1ª Etapa", comunas de La Florida, Puente Alto y San Joaquín, en la suma alzada de $103.607.969 incluidos valores pro forma por $58.500.000, y que corresponden a las siguientes intersecciones:
-Avda. Vicuña Mackenna-Santa Amalia
-Avda. Vicuña Mackenna-Capitán Prat
- Avda. Vicuña Mackenna-Santa Julia

013229

-Avda. Camilo Henríquez-Avda. Los Toros
-Avda. Santa Raquel-Santa Amalia

2.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por las Bases Tipo aprobadas por Resolución N° 283/2009, y su modificación aprobada por Resolución N° 172 de fecha 12/04/2010; por los anexos complementarios de la licitación en materia aprobados por Resolución N° E-4638 de 15/07/2010; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.),Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S N°411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82), modificado por D.S. N° 20/86 y el D.S. N° 90/2002, que aprueba nuevo texto y Anexos del capítulo quinto del Manual de Señalización de Tránsito, todos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento N° 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones y por las Especificaciones Técnicas(Pág 1 a 52), Plano(1), Adición N° 1 del 16/08/2010, Aclaración N° 1 de 07/09/2010 y Presupuesto Compensado, todos los cuales se aprueban por esta Resolución.-

3.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra:
- Encargado de la Obra: Un Ingeniero Constructor con 3 años de experiencia mínima en Obras Viales Urbanas, Jornada Completa.
Además de acuerdo a la oferta aceptada se consulta 1 Ingeniero Constructor para el área de Autocontrol.

b) Multas y Sanciones:
Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.
Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional; Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada periodo de 28 días.-
Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y en las Especificaciones Técnicas.-

c) Pagos: Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días., los cuales se formularán por las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y los precios unitarios compensados.

Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento. No se consideran reajustes.

Los Estados de Pago por Valores Proforma no estarán sujetos a límites en cuanto a frecuencia y monto.

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO (Días)	% Acumulado	Monto $
28	17,00	7.668.355
56	52,00	23.456.144
84	87,00	39.243.933
90	100,00	45.107.969

Valores Pro forma $58.500.000

e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una boleta de garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **242,63 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de las obras.-
Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **145,58 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

f) Plazo de ejecución: Será de 90 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

g) Anticipos: En el contrato de obras se contempla otorgar anticipo por materiales hasta por un monto máximo de un 30%, de acuerdo al Art. 122 del Reglamento.

h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

i) El Adjudicatario deberá protocolizar el presente Resolución en un plazo de 5 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.

j) De acuerdo a la oferta del Contratista no se consultan Sub-contratos.

4.- DÉJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU Región Metropolitana, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-

b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-

c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU-METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-

d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU Región Metropolitana ni podrá pedir modificaciones del contrato por perdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-

e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-

f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-

5.- DÉJASE constancia que en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario Público por el Contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-

REF.: CONTRATA LAS OBRAS CONSERVACION INFRAESTRUCTURA TRANSANTIAGO, MEJORAMIENTO OPERACIONAL INTERSECCIONES CRITICAS 1ª ETAPA EN LAS COMUNAS DE LA FLORIDA, PUENTE ALTO Y SAN JOAQUIN.
CTTA.: CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LTDA.

5.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-

6.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de $103.607.969 no afecta al Presupuesto vigente del Servicio, por ser de cargo de la Dirección de Vialidad del MOP la atención financiera del contrato, de acuerdo al Convenio señalado el Considerando i) precedente (Ítem 31.02.004.30093339-0).-
ID: 48-119-LP10
Proyecto: 10-30093339-0-03

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Antonio Llompart Cosmelli
Director
SERVIU Región Metropolitana

SERVIU METROPOLITANO * PAVIMENTACION Y O. VIALES * SUBDIRECTOR

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION (6) MINISTRO DE FE

FCV/PGP/MPG/MPA/JLG

TRANSCRIBIR:
-DIRECCION SERVIU REGION METROPOLITANA
-SUBDIRECCION JURIDICA
-SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
-SUBDIRECCION FINANZAS
-SECCION SECRETARIA GENERAL
-SUBDEPTO. PRESUPUESTO
-DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
-SECCION PROPUESTAS
-OFICINA CHILECOMPRA
-DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
-DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
-DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
-REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
-I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, PUENTE ALTO Y SAN JOAQUIN
-OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- DIRECCIÓN DE VIALIDAD MOP
MORANDE Nº 59, SANTIAGO
-OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
-CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LTDA.
TOCORNAL 1565, SANTIAGO
RUT Nº: 78.414.400-3
ROL: 13-2280
-OFICINA DE PARTES

ALEJANDRO CASTILLO AQUIRRE
MINISTRO DE FE

→ C/A. a la Subdirección
Of. de Partes.

12 OCT 2010

NO AFECTA PRESUPUESTO